



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 188-2015-A-MPMC-J

Juanjuí, 24 de abril de 2015

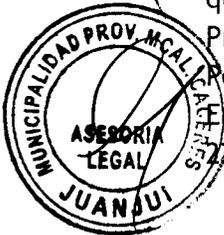
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES:

VISTO; el Informe N° 096-2015-MPMC-J/OAJ, de la fecha, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que da cuenta de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del T.P, de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades Distritales y Provinciales son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal, adopta una estructura general sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 7° de la ley N° 27785, ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta de control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correcta y eficiente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El Control Interno previo y simultaneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y que contiene las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El Control Interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servicio o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación, en relación a la metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la Entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y





confiabilidad del Control Interno para la evaluación de la gestión y efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que las entidades del Estado Implantan obligatoriamente sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y catos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de objetivos, correspondiendo al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Asimismo el artículo 6° de la acotada norma legal establece que son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento de control interno : velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normatividad legal y técnica aplicables, organizar y mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del Control Interno, demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, entre otros;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, publicada el 30 de Octubre de 2008, se aprueba la guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, que reúne lineamientos, herramientas y métodos y expone con mayor amplitud los conceptos utilizados en las normas de Control Interno, con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación. Asimismo se propone establecer plazos para dicho fin, con arreglo a lo dispuesto en la ley de control interno y para coadyuvar a la mejora de la gestión pública y al logro de los objetos y metas institucionales;

Que mediante informe de Asesoría Legal, N° 096-2015-MPMC-J/OAJ, de la fecha, se informa que es de vital importancia la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, siendo responsabilidad del Titular y funcionarios de la Entidad, de las acciones, por lo que es menester proyectar la Resolución de Alcaldía que designa el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Estando a lo establecido en las leyes N° 28716, de Control Interno de las Entidades del Estado, ley N° 27785, Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del estado, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas,



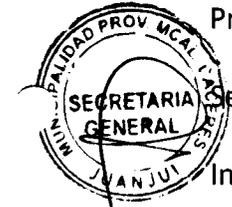


Asesoría Legal y Secretaría General y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley, en el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno de la Entidad, dependerá de la Alta Dirección y estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:



- | | |
|--------------------|--|
| Presidente | : Prof. Hugo George Alegre Rimachi.
Gerente Municipal. |
| Secretario Técnico | : Abg. Harold A. Galán Panta.
Asesor de Alcaldía. |
| Integrante 1 | : Abg. Rubén Katary Samamé Vela.
Secretario General |
| Integrante 2 | : Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez.
Gerente de Administración y Finanzas. |
| Integrante 3 | : CPC Amancio Ruiz Saldaña.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| Integrante 4 | : Abg. Juan Arévalo Alvarado
Asesor legal Interno |
| Integrante 5 | : Ing. Wilmer Neyra Santacruz
Administrador de UNOSA |
| Integrante 6 | : Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña
Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo |
| Integrante 7 | : Alcides Gallegos Lozano
Gerente de Saneamiento y Servicios a la ciudad |
| Integrante 8 | : Ing. Viviana Ruiz Pinedo
Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| Integrante 9 | : Lic. Hamilton Jonathan Quispe Oruna
Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización |
| Integrante 10 | : Exequiel Rojas Hurtado
Gerente de Desarrollo Social |
| Integrante 11 | : Arq. Wilson Antonio Cachay Pastor |



- Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
- Integrante 12 : Ana Calderón García
Gerente (e) de Administración Tributaria y Rentas
- Integrante 13 : Econ. Jesús Martín Ruiz Trujillo
Administrador de Mercados
- Representante de OCI : Veedor.



SUPLENTE:

- Presidente : CPC Lucila Fernández Cachique
Subgerente de Contabilidad
- Secretario Técnico : Jaime López Mera
Subgerente de Tesorería
- Integrante 1 : Luis Mori Lozano
Subgerente de Recursos Humanos (e)
- Integrante 2 : CPC Lex Killer Paredes del Águila
Subgerente de Logística y Patrimonio
- Integrante 3 : Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña
Subgerente de Programación e Inversiones
- Integrante 4 : Víctor Raúl Cosavalente Ramírez
Subgerente de Planeamiento y Racionalización
- Integrante 5 : Alan Jamer Coronel Hernández
Jefe de la Oficina del TIC
- Representante de OCI : Veedor



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, realice las acciones pertinentes conforme a lo dispuesto en la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del estado", aprobado con la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, y presente su Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas, unidades de apoyo y asesoramiento de esta entidad, brinde el apoyo requerido por el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para la implementación y cumplimiento del trabajo encomendado.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias, así como a los miembros integrantes del Comité de Control Interno, y órgano de control institucional, con las formalidades previstas en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Cc.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo

Asesoría



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú


José Beltrán Silva
ALCALDE